
Organización de la Gestión Local del Riego



Centro Valenciano de Estudios para el Regadío.
Universidad Politécnica de Valencia.

Indice

Tipos de Sociedades de Riego

- Comunidades de Regantes
 - Junta General
 - Junta de Gobierno
 - Jurados de Riego
 - Comunidades Generales Juntas Centrales
-

Tipos de sociedades de Riego

■ Organización del Riego

□ Regadíos Tradicionales:

- Derechos son anteriores a las grandes actuaciones del Estado.
- Riegan con aguas superficiales.
- Han adoptado la forma de comunidades de regantes aunque mantienen parte de sus estatutos históricos.
- Son propietarias y explotan la mayor parte de las infraestructuras de riego.
- La Administración les suministra el agua en alta.
- La distribución y transporte entre los agricultores las realiza la propia C.R.

□ Nuevos Regadíos.

- Realizados por iniciativa del Estado.
 - Riegan fundamentalmente con aguas superficiales.
 - Desde su creación se constituyeron como comunidades de regantes.
 - Las infraestructuras principales son propiedad del Estado que las mantiene y explota cobrando unas tarifas de riego.
 - La organización del riego entre sus socios la realizan estas comunidades o el Estado según casos
-

Tipos de sociedades de Riego

■ Organización del Riego

□ Regadíos privados

- Son los regadíos con aguas subterráneas realizados por iniciativa privada al amparo de la legislación anterior.
 - Los explotan individualmente o mediante sociedades de diversos tipos.
 - Son propietarias de todas sus infraestructuras para el riego.
 - Administran los riegos sin ninguna intervención de la administración
-

Tipos de sociedades de Riego

CARACTERÍSTICAS ESTRUCTURALES DE LOS SISTEMAS Y REDES DE RIEGO

GRANDES GRUPOS DE REGADÍOS		
Origen e Iniciativa	Grupo	Has.
Históricos-Tradicionales (Anteriores a 1900) (1.200.000 Has.)	Prados	200.000
	Gestionados por Comunidades de Regantes + MOPTMA	1.000.000
Estatales (1.100.000 Has.)	Aguas Superficiales	1.100.000
Privados (1.100.000 Has.)	Origen del Agua mixto	300.000
	Aguas superficiales	100.000
	Aguas subterráneas	700.000
TOTALES		3.400.000

Comunidades de Regantes

■ Naturaleza:

- ❑ Corporaciones de derecho público adscritas a las Confederaciones.
- ❑ Tienen el Beneficio de la Expropiación forzosa y la imposición de servidumbres.
- ❑ Pueden hacer por sí mismas y con cargo a los usuarios los acuerdos incumplidos por éstos.
- ❑ Capacidad de exigir por vía de apremio las deudas de los comuneros.

■ Funciones

- ❑ Distribución, administración y control de las aguas que tengan concedidas.
- ❑ Elaboran y aplican sus propios estatutos, ordenanzas y reglamentos.

■ Organización

- ❑ Se regula mediante sus propios estatutos y ordenanzas.
 - ❑ Toda C.R tiene:
 - Junta General o Asamblea
 - Junta de Gobierno
 - Uno a varios Jurados de Riegos
-

Comunidades de Regantes

■ Comuneros

- ❑ Son todos los propietarios de tierras de la zona regable.
 - ❑ Participación en la concesión de aguas proporcional a la superficie.
 - ❑ Tienen derecho a participar en la constitución y funcionamiento.
 - ❑ Tienen derecho a voto en la junta general cualquiera que sea su cuota de participación: directa o mediante agrupación con otros propietarios.
 - ❑ Tienen derecho a ser elegidos para desempeñar cualquier cargo.
 - ❑ A ningún propietario puede corresponderle un número de votos que alcance el 50 por ciento del conjunto de todos los comuneros.
-

Junta General o Asamblea

- Es el órgano soberano de la comunidad.

 - Composición
 - Está constituida por todos los comuneros, con voto directo o por agrupación.
 - Presidente y Vicepresidente
 - Un Secretario.

 - Competencias:
 - Elección del presidente y vicepresidente de la comunidad, de los miembros de la junta de gobierno y del jurado de riegos, y la de sus representantes en otros organismos.
 - Elaboración y modificación de las ordenanzas y reglamentos.
 - Aprobación de los presupuestos.
 - Imposición de derramas a los comuneros.
 - Adquisición y enajenación de bienes.
 - Aprobación de proyectos y obras.
 - Decidir la solicitud de concesiones o autorizaciones o de los beneficios de la expropiación forzosa ante el organismo de cuenca, etc..
-

Junta de Gobierno

- Es el órgano de la Comunidad de Regantes.
 - Composición.
 - Un Presidente nombrado por la Junta General (Junta de Gobierno).
 - Vocales nombrados por la Junta General.
 - Un Secretario.
 - Deben estar representados los regantes que por la situación de sus tierras sean los últimos en recibir agua.
 - Funciones
 - Ejecución de las ordenanzas.
 - Ejecución de los acuerdos adoptados por la general
 - Distribución de las aguas, según las normas de las ordenanzas y reglamentos.
 - Limpieza y Mantenimiento de las instalaciones para la modulación y reparto de Aguas.
-

Jurado de Riegos

- Es el órgano jurisdiccional de la Comunidad de Regantes.
 - Puede haber más de un jurado de riegos según las tomas.

 - Composición:
 - Un Presidente nombrado por la Junta General.
 - Vocales nombrados por la Junta General.
 - Un Secretario.

 - Funciones:
 - Velar por el cumplimiento de los reglamentos de riegos.
 - Imponer las sanciones por las infracciones.
 - Resolver los conflictos que se planteen entre los comuneros.
 - Imponer las indemnizaciones que se deban satisfacer a los perjudicados.

 - Funcionamiento.
 - Los fallos y acuerdos se toman por mayoría absoluta,
 - Las sesiones deben ser públicas
 - Los fallos y acuerdos son ejecutivos
-

Juntas Centrales de Usuarios

- Comunidades de usuarios y usuarios individuales con intereses comunes.
 - Finalidad.
 - La defensa de los intereses que les sean comunes.
 - El mantenimiento, conservación de las instalaciones comunes.
 - La distribución de agua y turnos entre ellas.
 - Organización
 - Se rigen con la misma organización y funciones que las Comunidades de Regantes normales.
 - Representación
 - La representación de las diferentes comunidades y los usuarios individuales se establece en proporción a los caudales teóricos de agua de la concesión
-